



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 184

Sábado 18 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Grupo Sindical de Colonización número 404, de Samboal (Segovia).

De su representante, don Diego Aparicio, jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 36 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras, Samboal (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario, presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo

objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de mayo de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.807—1.187

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

El día 20 del corriente, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arrendamiento de 18 reses bravas, que se lidiarán en las próximas fiestas de septiembre, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Alaejos, 13 de agosto de 1951.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

2.456—1.188

Laguna de Duero

El día 28 de los corrientes, a las diez y siete horas, se procederá en estas Casas Consistoriales, a la celebración de

la sexta subasta de los siguientes aprovechamientos en el monte de «Sola-fuente y Valles».

Diez cárceles de leña, equivalentes a 17,50 metros cúbicos y 5.730 cargas de ramaje, equivalentes a 1.049,940 metros cúbicos.

El precio único de la misma es de 19.292,89 pesetas, y se celebrará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta y hallarse provisto del certificado profesional de la clase D.

La admisión de pliegos terminará a las diez y ocho horas del día anterior al señalado para su celebración. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 11 de agosto de 1951. El alcalde, Eugenio Tasis.

2.431—1.189

Portillo

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de tres Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos, en el Arrabal de esta villa, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, con un presupuesto total de 507.881,32 pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones por el tipo o la baja; el tanto por ciento será único y se aplicará por igual a todos los precios unitarios que figuren en el proyecto.

El comienzo de las obras será a los ocho días de la firma de la escritura y la terminación a los ocho meses de comenzadas las obras.

El depósito provisional será de 10.157,62 pesetas y la fianza definitiva el 4 por 100 del tipo de adjudicación, las cuales fianzas podrán constituirse en la

Caja General de Depósitos o sus Sucursales o en la Caja Municipal, en metálico o efectos públicos, al tipo de cotización oficial.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.^a, con el recargo del 5 por 100, o en papel simple con reintegro equivalente a lo expresado anteriormente, se presentarán en sobre cerrado según el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas hábiles de oficina, excepto el último día, que podrá hacerse hasta las dieciocho horas en que terminará la admisión.

Por separado, entregará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, declaración de garantía técnica profesional, expresando las obras que haya ejecutado el proponente y medios de que dispone para la ejecución de la obra que es objeto de concurso-subasta, o si el licitador no interviniera en nombre propio, documento fehaciente que acredite su personalidad, legalizado si el documento está autorizado en localidad distinta del Colegio Notarial de Valladolid, y si fuere poder, estará bastantado, por cualquiera de los letrados matriculados en Olmedo o Valladolid.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya y demás formalidades reglamentarias.

El contrato se entenderá hecho a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda pedir aumento o rescisión.

Todos los gastos que se originen con ocasión del concurso-subasta serán de cuenta del rematante.

El proyecto, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los licitadores.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de... de 1951, y de las condiciones económicas y facultativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación concurso-subasta de las obras de construcción de tres Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos en el Arrabal de esta villa, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliegos de

condiciones facultativas y económicas del mismo, con una baja de... pesetas (en letra y número), hecha al presupuesto total de ejecución de las obras a construir.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría, empleados en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Igualmente se obliga (aquí los beneficios que considere oportunos para el Ayuntamiento).

Fecha y firma del proponente.

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de tres Escuelas unitarias de niños, niñas y párvulos en el Arrabal de esta villa.

Fecha y firma del proponente.

Portillo, 14 de agosto de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

2.439—1.190

Quintanilla de Trigueros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 307 y siguientes de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diez y seis de junio pasado, entre otros, adoptó el acuerdo de sacar a concurso-subasta la contratación de las obras municipales de reforma interior de la Casa Consistorial del Ayuntamiento y cuyo acto se celebrará en el local del mismo, al siguiente día hábil de expirado el plazo de este anuncio y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del regidor síndico y el secretario de la Corporación que dará fe del acto, a cuyo efecto y en congruencia de lo dispuesto en los artículos 312 y 313 de la mentada ley de 16 de diciembre de 1950, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la adjudicación de las mismas, por el plazo de ocho días, a contar desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que toda persona que se crea con derecho a optar, pueda instar a su adjudicación previas las condiciones exigidas a estos efectos.

El que resulte adjudicatario queda subrogado a ingresar en la Depositaria municipal el cinco por ciento del total de la adjudicación como fianza provisional, como asimismo, a cumplir bien y fielmente todas las condiciones estipuladas en el proyecto y pliego de condiciones.

Quintanilla de Trigueros, 8 de agosto de 1951.—El alcalde presidente, Mariano Caballero.

2.438—1.191

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1947 y siguientes del pueblo de Villanueva de Duero, se ha embargo la finca del deudor siguiente:

Deudor, Calixto Alonso Hinojal.—Débito, 259,17 pesetas.

Viña y sus productos del pago de Bodeguillas, de 77,66 áreas; linda Norte, Sur y Oeste, Benito Martín, y Este, Calixto Alonso.

Y desconociéndose el domicilio del deudor o de la persona que le represente, se le notifica por el presente, el embargo practicado, y se le requiere, para que dentro de los ocho días siguientes de serlo se persone en el expediente, por sí o por medio de representante, previniéndole que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, 5 de julio de 1951.
El recaudador, Cándido Alvarez.

2.146

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para compras de paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 10 de agosto de 1951.—El teniente coronel director.

2.433—1.192

Imprenta de la Diputación provincial

Propuesto por el Negociado, que se acuerde: 1.º Que se provea por concurso restringido, la plaza de profesor de Preparaciones Especiales. 2.º Que se designe el Tribunal que ha de fijar las condiciones técnicas y juzgar los expedientes de los concursantes, el cual estará integrado por el señor presidente de la Corporación o diputado en quien delegue, los diputados de Comercio designado por ésta, un profesor de la Escuela Profesional de Comercio designado por ésta, actuando de secretario del Tribunal sin voz ni voto en el mismo, un funcionario designado por el señor presidente. El señor presidente, con el informe favorable de la Comisión, decretó aceptarlo y designa a los señores Gómez Ayllón, Santiago Juárez y Caballero.

Aprobar la propuesta del Negociado y que se ejecute, y en su virtud, manifestar al agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, que se da orden a la Depositaria para que reúnga las cantidades que figuren a nombre del deudor señor Navarro, pero no los créditos a favor de doña Saturnina Mongil ni de don Maximiliano.

Conceder, con las normas señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales a la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Matapozuelos, la autorización que solicita para instalar una báscula de 15.000 kilogramos en terreno lindante con la carretera de Olmedo a Tordesillas, debiendo indicar frente a que hectómetro y kilómetro se va a ejecutar la instalación y si la caseta y báscula están instaladas dentro de la zona de 25 metros a uno y otro lado de la carretera, medidos desde su arista exterior.

Conceder al vecino de La Unión de Campos, señor Cuñado Martínez, la autorización que solicita para establecer un paso de cuneta en el arranque del camino vecinal de la Unión de Campos a Valdunquillo, sujetándose a las normas señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Camporredondo, participando que en sesión extraordinaria del día 29 de junio último, aprobó el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales relativo a la reparación de los caminos vecinales de Montemayor a Camporredondo y Camporredondo a la carretera de Segovia a Valladolid, en la cantidad y condiciones que se estipulan, es decir, con la aportación por esta Diputación de 18.273,50 pesetas, y la del Ayuntamiento de Camporredondo de 8.772 pesetas, que hacen un presupuesto total de 27.045,50 pesetas; visto el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales según el cual procede aceptar la oferta del referido Ayuntamiento de Camporredondo, aprobado definitivamente el proyecto de referencia y autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para que formule los correspondientes destajos de las indicadas obras con el señor alcalde de Camporredondo, autorizándole a ejecutar las obras de reparación de los caminos vecinales de Montemayor a Camporredondo y de Camporredondo a

(«Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1951).

oportuno documento que garantice a esta Corporación de la deuda tan enorme que tiene contraída, entrará en el camino de saldarla en un plazo no lejano. Cuarta.—Que disponiendo las bases 77 y 78 del desarrollo del presupuesto, la forma en que los ingresos han de tener entrada en arcas provinciales, se ordene a los directores de Establecimientos benéficos; especialmente al del Instituto Psiquiátrico el cumplimiento de citadas Bases, estimando que ello disminuiría el enorme descubrimiento que aquel Centro presenta en el cobro de estancias de pensionistas allí recluidos. Quinta.—Que se comunique a los Ayuntamientos de la provincia el comienzo del cobro por vía ejecutiva de sus atrasos, y su desarrollo, a través del embargo del presupuesto municipal y la obligación de ingresar el tanto por ciento legal de los ingresos percibidos. Sexta.—Que se facilite al señor jefe de Administración Local una relación de Ayuntamientos de la provincia y sus descubrimientos por todos conceptos a fin de que con su misión inspectora del Ministerio de Hacienda cerca de los Ayuntamientos de la provincia, tenga conocimiento de estos hechos, y pueda ser su eficaz gestión, causa de una normalización de este enorme descubrimiento que los Municipios tienen con la Diputación.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 30 de junio del corriente año y la situación resultante en esta última fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 5.152.007,96 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de junio, importando el total general 1.168.961,12 pesetas.

Aprobar el estado demostrativo del Servicio de Caminos Vecinales en 30 de junio próximo pasado.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» las cuentas del segundo trimestre del corriente año rendidas por el señor depositario de Fondos provinciales y que son las siguientes: la del presupuesto ordinario, la del presupuesto extraordinario «A», la del presupuesto extraordinario «C», la del presupuesto extraordinario «Paro Obrero», la de valores independientes del presupuesto «Valores nominales» y la de valores independientes del presupuesto «Valores efectivos», quedando en existencia en su poder para el trimestre que sigue las siguientes cantidades: 2.011.721,64 pesetas, 650.623,02 pesetas, 568.871,16 pesetas, cero pesetas, 1.711.654,54 pesetas y 260.661,76 pesetas, respectivamente.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de mayo último, importando el debe y el haber 517.631.622,92 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de mayo último, importando el debe y haber 370.084.668,18 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 18 de agosto de 1951).

yor de edad, soltera, de oficio sastra, domiciliada en el local indicado, personada por sí y asistida del letrado don Eduardo López Pérez, siendo declarados en rebeldía los demás demandados indicados en forma innominada, personándose únicamente la mencionada doña Basilia Esteban, sobre resolución de contrato de inquilinato, y

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez municipal del distrito, número uno de esta ciudad y estimando en consecuencia de ello la demanda formulada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de don César de los Ríos Sierra, y de su hermana doña Carmen, de idénticos apellidos, asistida de su esposo don Moisés Vaquero, contra los herederos, sucesores, causahabientes en general o personas que se crean con derecho a la herencia de doña Victoria Alonso, fallecida, arrendataria que fué del piso tercero de la casa propiedad de los actores, señalada con el número nueve de la calle de las Angustias, de esta ciudad, e igualmente contra la actual ocupante doña Basilia Esteban Díez, declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso antes mencionado por causa del fallecimiento de la titular inquilina del mismo doña Victoria Alonso, sin parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad que conviviesen con ella, con un año de antelación al ocurrir el óbito, condenando a los demandados doña Basilia Esteban Díez y a los herederos de la fallecida doña Victoria Alonso a que desalojen el mencionado piso dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuasen, a todos ellos con imposición de costas en la primera instancia, y a la recurrente por lo que se refiere a las del presente recurso. Y dada la rebeldía de los demandados aludidos, publíquese la parte dispositiva y el encabezamiento de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así, por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio al Juzgado de su procedencia, juntamente con los autos originales, dejando de ello nota en el rollo correspondiente, y con devolución a la parte recurrente de los documentos presentados, en el acto de la vista, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio de Santiago.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía referidos, firmo el presente en Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Bienvenido Pérez Rojas.

2.460—1.196

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel Marín Ocón, juez municipal en funciones de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente a la procesada Ramona González Vallecillo, y en causa número 43 de 1951, sobre hurto, que se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 53 de fecha 5 de marzo de 1951, en atención a haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Marín Ocón.

2.436

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1948 y siguientes del pueblo de Serrada, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Zacarías Alonso Dfz.—Débito, 652,48 pesetas.

El sembrado y tierra del pago del Pozo, de 58-69 áreas; linda Norte, cañada y camino a Valdestillas; Sur, Amador y Alejandra Díez; Este, Leopoldo Medina, y Oeste, Rufino Alonso.

Deudor, Angel Hidalgo Revuelta.—Débito, 127,85 pesetas.

El sembrado y tierra del pago de Fuentecillas, de 88-57 áreas; linda Norte, Benito Martín; Sur, Mariano de Iscar; Este, Jenaro Rojas, y Oeste, José Benito.

Deudora, María León Conde.—Débito, 42,90 pesetas.

El sembrado y tierra del pago de Raposeras, de 1-76-02 hectáreas; linda Norte y Este, Mariano de Iscar; Sur, Julia González, y Oeste, Wenceslao Alonso.

Deudor, Julián Merino Velasco.—Débito, 90,79 pesetas.

El sembrado y tierra del pago de las Cuestas, de 2-95-84 hectáreas; linda Norte y Este, Constancio y Victoria Arévalo; Sur, Florencio Pérez, y Oeste, Valentín Arévalo.

Deudora, Lucía de la Torre Moyano.—Débito, 157,31 pesetas.

El fruto y viña del pago del Montico, de 88-52 áreas; linda Norte, José Benito; Sur, cañada; Este, término de Valdestillas y Oeste, Prudencio Martín.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifique por el presente el embargo practicado y se les requie-

re para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante, previniéndoles, que de no verificarlo, se decretará su rebeldía, y continuará el procedimiento sin intentar otras notificaciones, conforme determina el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, 5 de julio de 1951. El recaudador, Cándido Alvarez.

2.143

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, en este Parque o en la Jefatura Servicios Intendencia (Ministerio del Ejército), para compra paja, pienso, leña, levadura, sal y carbón vegetal, mercancías a entregar sobre almacenes en Valladolid, Salamanca y Zamora, así como elaboración de pan en Medina del Campo.

Los sobres de remisión sin membrete alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado» e igual dirección, consignando «para la compra del día 25 de agosto y fecha en que se entrega».

Los oferentes se atenderán en todo a los pliegos de condiciones, que pueden examinarse en la Jefatura del Detall, haciendo constar el conocimiento de ellas y comprometerse a cumplir cuanto se exige, tanto para poder optar a la adjudicación como para realizar fielmente sus compromisos.

Valladolid, 11 de agosto de 1951.—El teniente coronel director.

2.446—1.197

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de San Pablo de la Moraleja

ANUNCIO

Hago saber: Que por espacio de ocho días hábiles, se halla expuesto al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes con las cantidades que por 90 por 100 de pastos les corresponde percibir por el año 1951, y las cuotas que por derrama y como repartimiento general les corresponde satisfacer para sostenimiento de la Hermandad, policía rural y reparación de caminos, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Pasado dicho plazo se llevarán a efecto, simultáneamente, el pago de dicho 90 por 100 y el cobro de las cuotas mencionadas.

San Pablo de la Moraleja, 2 de agosto de 1951.—El jefe de la Hermandad, Abundio Cendón.

2.320—1.198

Imprenta de la Diputación provincial